

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019
SDM-SC- 265936

Señor(a).
GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO
 Carrera 14 B No. 75-20 Sur
 Tel.(s): 3143160495
 Email: katherin931102@gmail.com
 Ciudad

REF: RTA-SDM-395216/2019

Respetado(a) Señor(a) **MORENO**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalade en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **1100100000095934513** de fecha 10/17/2013, **1100100000005942672** de fecha 11/30/2013, **1100100000007982237** de fecha 08/06/2014, **11001000000010405346** de fecha 03/03/2016 y **11081000000922754111** de fecha 12/12/2018 los anteriores comparendos fueron RECIBIDOS (Anexo guías).

El(los) comparendo(s) Nro. (s). **11001990000016154913** de fecha 12/01/2017, **11091999009929586646** de fecha 07/09/2018, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 49 I S No. 5 D-90 INT 41 APTO 101 BOGOTA D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCIÓN MALA**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y se identificar el interior en la propiedad horizontal.

[illegible]

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

COLIMENIRY S.A.S.
Bogotá No. 26 Nm 34-4
TEL 744 0094
CEL 310 200 103104

SECRETARIA DINIITAL DE MOVILIDAD
CIT 13 37 35

OSCAR PABLO OSWALDO MORENO
BOGOTÁ / # 26278
CL 4815 # 50 BO INT 41 APTO 104

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

COLIMENIRY S.A.S.
Bogotá No. 26 Nm 34-4
TEL 744 0094
CEL 310 200 103104

SECRETARIA DINIITAL DE MOVILIDAD
CIT 13 37 35

Oscar PABLO OSWALDO MORENO
BOGOTÁ / # 26278
CL 4815 # 50 BO INT 41 APTO 104

OP: 124360
FECHA DE ENTREGA: 2014-07-24

OP: 724360
FECHA DE ENTREGA: 2014-07-24

PA01-PRB1-MOB1 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3642400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CALLE 13 N° 37 CP: 110015
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111831



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 N° 37 CP: 110015

ERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO /
EX278 Tel: 7391700 / 3112681979

489 N° 3D-90 INT 41 APTO 101
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111831

Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS

CAUSAL DE DEVOLUCION
Falta de comparendo

PRUEBA DE ENTREGA

OP: 128458
702924121

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

EDUDELIVERY S.A.S.
Bogotá, D.C. 2018-07-21
Pb: 7460741
01-8000-19074

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 N° 37 CP: 110015

ERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO / PEZUE
CALLE 48 N° 50-90 INT 41 APTO 101

OP: 128458
702924121

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

EDUDELIVERY S.A.S.
Bogotá, D.C. 2018-07-21
Pb: 7460741
01-8000-19074

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 N° 37 CP: 110015

ERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO / PEZUE
CALLE 48 N° 50-90 INT 41 APTO 101

OP: 128458
702924121

BOLETIN POSTALES NACIONALES A N° 200 000 912-9

POSTCORREOS

UNO CENTRO
CALLE 13 N° 37 CP: 110015

14/12/2018 17:22:00

Y6213677264C0

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Sucursal de movilidad - CANT 10

Dirección: Calle 13 N° 37-36
Teléfono: 7391700 / 3112681979
Código Postal: 110015

Nombre Razón Social: ERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO
Dirección: Calle 48 N° 50-90 INT 41 APTO 101
Teléfono: 7391700 / 3112681979
Código Postal: 111831

Para: Dirección: Calle 13 N° 37-36
Para: Volumen: 10
Para: Puntos: 10
Valor: \$2.000
Costo de entrega: \$0
Valor Total: \$2.000

Código Postal: 110015
Código Postal: 111831

Fecha de entrega: 21 DIC 2018
79.301.426

1111 CENTRO A 587

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
1100100000005934513	ENTREGADO
1100100000005942672	ENTREGADO
1100100000007002237	ENTREGADO
11001000000010405346	ENTREGADO
11001000000010154913	RESOLUCION AVISO 078 DEL 2018-01-22 NOTIFICADO 29/01/2018

ALCALDEA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

11001000000020686646	RESOLUCION AVISO 098 DEL 2018-08-10 NOTIFICADO 17/08/2018
11001800000022754111	ENTREGADO

Por lo anterior se concluye para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Tenemos que el comparendo No. **1100100000023279976** de fecha **04/03/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 1 B No. 75-20 S. BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue **RECIBIDO**.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANA - 78727682
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

información registrada en RUNT

Fecha inicio proyecto: 10/11/2010

Dirección:	CR A1 B N 75-20 S	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NTG@GMAIL.COM
Teléfono:	1123111	Teléfono móvil:	3112691879

[illegible][illegible]

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la

PA01-PR01-MDC1 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 125

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

No obstante, lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s) 1180100009005934513, 1100108888885942672, 118818008887982237, 11001808000010405346, 11801008000022754111 y 11081888088823279976, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente al tema de la PRESUNCIÓN DE INOCENCIA se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: "Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable". es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance., derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Frente a su solicitud de CADUCIDAD del (de los) comparendo(s) Nro.(s) 1100188008885934513 de fecha 10/17/2013, 1188180009905942672 de fecha 11/30/2013, 1188188800007992237 de fecha 08/06/2014, 11001808800818405346 de fecha 03/03/2016, de manera atenta nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia, en la que fue notificada en Estrados. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas las Resoluciones que la declararon Contraventor.

Comparendo:	5934513	11001000 000005934513			
Fecha:	10/17/2013	Placa: PEX278			
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA					
Tipo de documento:		☐ Mostrar Solo Asunto			
Número:		79727632			
Nombre: GERARDO OSWALDO MORENO BULTRAGO					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2013	604266	2	AUDIENCIA PUBLICA	10/28/2013	12/03/2013
2013	604266	3	FALLO	12/20/2013	

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Comparendo: 5942672

11001000 000005942672

Fecha: 11/30/2013

Placa: PEX276

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulada

Tipo de documento: 1. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número: 79727592

Nombre: GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2013	706257	2	AUDIENCIA PÚBLICA	12/09/2013	01/13/2014
2013	706257	3	FALLO	02/04/2014	

Comparendo: 7982237

11001000 000087982237

Fecha: 08/06/2014

Placa: PEX276

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulada

Tipo de documento: 1. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número: 79727692

Nombre: GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2014	366306	2	AUDIENCIA PÚBLICA	08/15/2014	09/19/2014
2014	366306	3	FALLO	10/09/2014	

Comparendo: 10405346

11001000 000010405346

Fecha: 03/03/2016

Placa: PEX276

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulada

Tipo de documento: 1. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número: 79727692

Nombre: GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	192175	2	AUDIENCIA PÚBLICA	03/11/2016	04/19/2016
2016	192175	3	FALLO	05/10/2016	

Frente a su solicitud de CADUCIDAD del (de los) comparendo(s) Nro.(s) 11061660000016154913 de fecha 12/01/2017, 11601000006626566646 de fecha 07/09/2018, 11061006600022754111 de fecha 12/12/2016 y 11661600000023279976 de fecha 04/03/2019, de manera atenta nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia, se pudo establecer que el (los) comparendo(s) presentó(aron) su respectiva Audiencia, en la que fue notificada en Estrados. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas las Resoluciones que lo declararon Contraventor así:

Comparendo: 16154913

11001000 000016154913

Fecha: 12/01/2017

Placa: PEX276

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulada

Tipo de documento: 1. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número: 79727692

Nombre: GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	63339	2	AUDIENCIA PÚBLICA	01/12/2018	01/16/2018
2018	63339	2	AUDIENCIA PÚBLICA	01/16/2018	03/06/2018
2018	63339	3	FALLO	03/07/2018	

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Comparendo: 20566646

11001000 000020566646

Fecha: 07/09/2018

Placa: PEX278

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Número: 79727692

Nombre: GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO

Año	No.	Cód.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	939986	2	AUDIENCIA PÚBLICA	08/28/2018	09/25/2018
2018	939986	3	FALLO	09/26/2018	

Comparendo: 22754111

11001000 000022754111

Fecha: 12/12/2018

Placa: PEX278

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Número: 79727692

Nombre: GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO

Año	No.	Cód.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	14554	2	AUDIENCIA PÚBLICA	01/02/2019	02/01/2019
2018	14554	3	FALLO	02/04/2019	

Nombre: GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO

Año	No.	Cód.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	613151	2	AUDIENCIA PÚBLICA	04/25/2019	05/14/2019
2019	613151	3	FALLO	05/27/2019	

Sobre la NULIDAD propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 789 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 6 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Ahora bien, con respecto a su solicitud de PRESCRIPCIÓN y REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC-266937, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Respecto al (los) comparendo(s) Nro(s) 11001000000018154913 de fecha 12/01/2017, 11001000000020566646 de fecha 07/09/2018, resulta relevante indicar que su petición fue

PA01-PR01-MD01 V.2.0

A/c 13 No. 27 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

remitido por competencia, al Grupo de Revocatorias de esta dependencia, a través de oficio **SDM-SC-266411**, con la finalidad de que allí se estudie la viabilidad jurídica de decretar la Revocación Directa de la actuación administrativa adelantada frente al (los) comparendo(s) en mención, actuación esta que se surtirá dentro de los términos establecidos por el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011; por lo tanto, el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud.

En consecuencia, la decisión adoptada por la Autoridad de Tránsito, le será notificada en atención a lo dispuesto por el artículo 67 ibídem.

Frente a la **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyecto: Jhon J. Buitica A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Se anexan 5 Folios

swir.net



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
TRAFICANTE DE VEHÍCULOS

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005942672

Fecha de Imposición 30/11/2013

USV0110



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO

CLL 48I S # 5D-90 INT 41 APTO 101

BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción	Descripción	
C02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	
Fecha Hora Infracción		
11/30/2013 09:29:46		
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad		
CR 22 - CL 19 SUR - ANTONIO NARIÑO		
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO		
Placa	Lugar de Matrícula	Tipo Vehículo
PEX278	6600100	AUTOMÓVIL

OBSERVACION

SR 28

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO	
Nombre	Nro. Identificación
GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO	79727692
Dirección	
CLL 48I S # 5D-90 INT 41 APTO 101	
Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:	
Nombre del infractor	Nro. Identificación
Dirección del infractor	
Correo Electrónico	



AGENTE DE TRÁNSITO
ANDRES AUGUSTO
PLACA 89864

[Signature]

Valor Pagado

Valor Pagado

Osprendible para el Banco

Marque con X en la casso de la opción de pago correspondiente

☐ 147,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 26-Dec-13



(415)7797262600898(8820)14000000005942672(3906)00000005300(96)20140120



(415)7797262600898(8820)15000000005942672(3906)00000005300(96)20140120

☐ 221,100

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 20-Jan-14



(415)7797262600898(8820)14000000005942672(3906)00000005300(96)20140120



(415)7797262600898(8820)15000000005942672(3906)00000005300(96)20140120

☐ 294,800

Pago SIN descuento hasta el día 03-Feb-14



(415)7797262600898(8820)14000000005942672(3906)00000005300(96)20140120



* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005942672

Nombre Depositante	Teléfono	Fecha pago	Valor Pagado
LUIS GARZA NOV 2013			
Recibido Por			
04 DIC 2013			

SINUA-0801



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000007982237

Fecha de Impulsión: 06/08/2014

GERARDO DSWALDO MORENO BUITRAGO
CLL 48I S # 5D-90 INT 41 APTD 101

BOGOTÁ D.C.

11 AGO 2014

Consulte el orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	
Fecha Hora Infracción 08/06/2014 11:16:57		
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 23 - CL 19-1s SUR - ANTONIO NARIÑO		
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO		
Placa PEX278	Lugar de Matrícula 6600100	Tipo Vehículo AUTOMÓVIL



OBSERVACION	
SR 2B	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO	
Nombre GERARDO DSWALDO MORENO BUITRAGO	Nro. Identificación 79727692
Dirección CLL 48I S # 5D-9g INT 41 APTD 101	
INFORMACIÓN DEL INFRACTOR	
Nombre del Infractor	Nro. Identificación
Dirección del Infractor	Correo Electrónico



AGENTE DE TRÁNSITO HERNAN OARIO ARANGO RUA PLACA 89921	1 AGO 2014	Valor Pagado
--	------------	--------------

Sin pagar

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 154,000	* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día	03-Sep-14
----------------------------------	---	-----------

☐ 231,000	* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día	24-Sep-14
----------------------------------	---	-----------

☐ 306,000	Pago SIN descuento hasta el día	08-Oct-14
----------------------------------	---------------------------------	-----------



* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 110B1000B00007982237

Nombre Depositante	Teléfono	Fecha pago	Valor Pagado
--------------------	----------	------------	--------------

SMUR-DEB1



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000D10405346

Fecha de registro: 15/03/2016

GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO

CLL 4815 # 5D-90 INT 41 APTO 101

BOGOTÁ D.C.



Para más información consulte la página de la movilidad
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: 1107
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción:
03/04/2016 15:18:36

Dirección de la infracción: Sección Camil - Localidad
CD 9 - CL 23-75 - SANTA FE

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: PEX278
Lugar de Matrícula: Censupec SIM-SOM
Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

OBSERVACION
VEHÍCULO ESTACIONADO EN VÍA PÚBLICA
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre: GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO
Nro. Identificación: 79727693
Dirección: CLL 4815 # 5D-90 INT 41 APTO 101

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor: _____
Nro. Identificación: _____
Dirección del infractor: _____
Tipo de infracción: _____

AGENTE DE TRANSITO
MARIO HERIBERTO GARCIA
PLACA B332

Valor Pagado

Respendible para el Banco

☐ 172,400

Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 2016-abr-01



☐ 258,500

Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 2016-abr-22



☐ 344,708

Pago SIN descuento hasta el día 2016-may-08



El pago de la multa se realiza en el Centro de Atención al Ciudadano (CAC) o en el Centro de Pago de Multas (CPM) de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000D10405346

Nombre Depositante: _____ Teléfono: _____ Fecha pago: _____ Valor Pagado: _____



GUIA - CARTACOPIA
Comparendo



Mil 630 141 7118 Avenida MTC 28932018 Dirección: CLL 371 # 29-20 Bogotá D.C.

106207

Guía No. 40092008635575

Remitente: MTC - REG. REGISTRADA EN

Destinatario: GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO

Devolución

Remitente: MTC

FECHA: 03/04/2016

Devolución

Placa: PEX278

Dirección: CLL 4815 # 5D-90 INT 41 APTO 101

Devolución

Origen: BOGOTÁ

Código: 11001000000D10405346

Devolución

Contenido: 172,400

Fecha: 03/04/2016

Devolución

Destinatario: 100

PDE: 106207

Devolución

Votación: 0

Fecha: 03/04/2016

Devolución

Votación: 0

Fecha: 03/04/2016

Devolución



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019
SDM-SC-265937

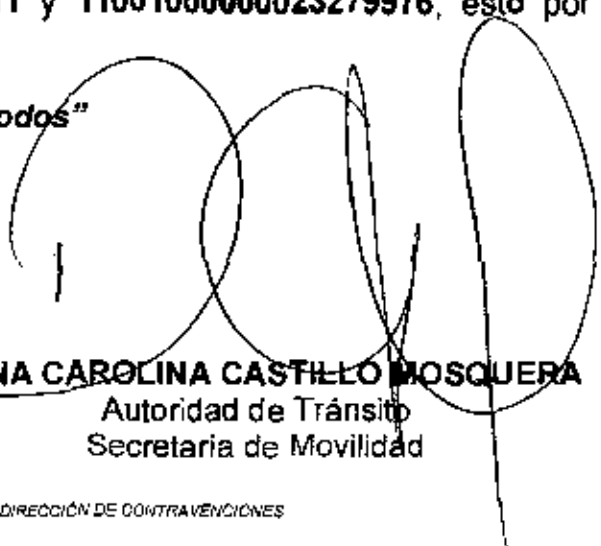
Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

Ref.: Remisión Radicado SDM-305216/2019

Respetada directora:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO**, solicita la prescripción y que se revoque los mandamientos de pago y cobro con respecto a los comparendos Nros. **1100100000005934513**, **1100100000005942672**, **1100100000007982237**, **11001000000010405346**, **11001000000016154913**, **11001000000020566646**, **11001000000022754111** y **11001000000023279976**, esto por ser tema de su competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: *Jhán J. Sutila A.* - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019
SDM-SC- 266411

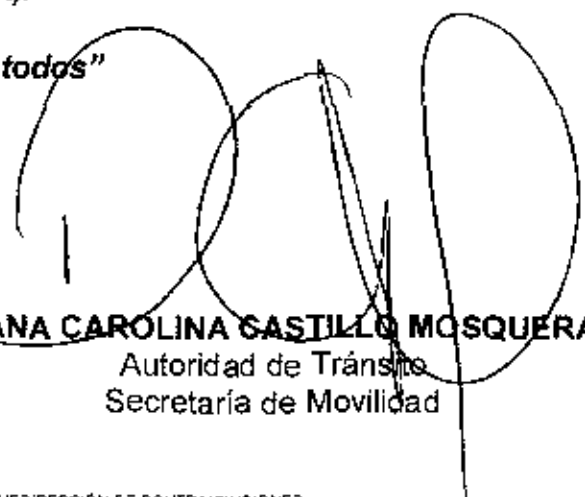
Doctora
PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
Grupo Revocatorias
Secretaría Distrital de Movilidad
Ciudad

REF: RTA-SDM-305216/2019

Doctora **PAULA CATALINA:**

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el artículo, 21 de la Ley 1755 de 2015, la solicitud impetrada por el (la) señor (a) **GERARDO OSWALDO MORENO BUITRAGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 79727692, frente al (los) comparendo(s) Nro(s). **11001000000016154913** de fecha 12/01/2017, **11001000000020566646** de fecha 07/09/2018, (ERROR CORRESPONDENCIA).

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16457

(RESUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-305216/ GERARDO DSWALDO MORENO BUITRAGO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-265936 d el 11 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

~~ADVERTENCIA~~

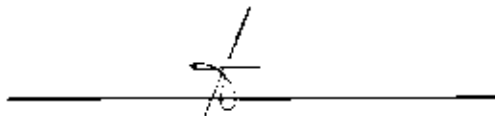
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA PDR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTAOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relnclanada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (15) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-305216.

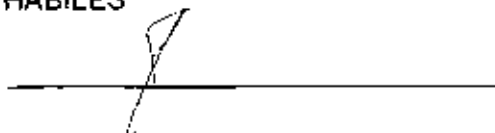
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró. YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito